



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE COMISARIOS

Artículo 5

PROPUESTA

El Comité Técnico Nacional de Comisarios estará formado por:

- Un Presidente, con categoría de Comisario Nacional 2 **o superior**, y antigüedad mínima de tres años, que será nombrado por el Presidente de la RFHE.

(...)

Artículo 6

PROPUESTA

El Presidente del Comité Técnico Nacional de Comisarios será designado por el Presidente de la RFHE y elegido entre la Lista de Comisarios Nacionales "2" **o superior**; debiendo tener una antigüedad en esta categoría de al menos tres años.

(...)

Artículo 10

PROPUESTA

La clasificación técnica de los Comisarios se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos por el CTNC, y publicados para su conocimiento **en la estructura de formación de Comisarios, actualizada regularmente por el CTNC.**

Artículo 11

PROPUESTA

Cualquier conflicto de interés estará regido por el artículo 156 Conflicto de Intereses del Reglamento General de la RFHE.

Cambio de numeración correlativa a partir de este artículo

Artículo 13

PROPUESTA

Los Comisarios Nacionales o de superior categoría solicitarán su Licencia Deportiva a través de su **FFAA** que las enviará al CTNC de la RFHE para su convalidación y registro.



Artículo 14

PROPUESTA

El CTNC dependerá económicamente de la RFHE, desarrollando su actividad de acuerdo con los Presupuestos de la misma. **El CTNC no cuenta con un presupuesto propio y depende de la RFHE para la realización de todas sus actividades.**

Artículo 15

PROPUESTA

El CTNC y los Comisarios están regulados disciplinariamente por el Reglamento Disciplinario de la RFHE y los Reglamentos de la RFHE aprobados por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFHE.

Artículo 16

PROPUESTA

Los niveles de los Comisarios y los resúmenes de las reuniones del CTNC será publicados en la web oficial de la RFHE.